PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS DE MATERIAL DIDÁCTICOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa *"(…) está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".* Se vislumbra pues, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en base a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Además de ello, el Artículo 311 de la Constitución Política señala que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

En armonía con estos preceptos constitucionales, el Artículo 1º de la Ley 136 de 1994 define al municipio como la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalan en la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; de igual manera, estableció dentro del Artículo 3° como función de los Municipios en cabeza del Alcalde, la de asegurar la acción administrativa, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración Pública Moderna.

Concordante a lo anterior y como complemento a estos mandatos en el Artículo 12 del Decreto Nacional 1333 de 1986 determina que la atención de las funciones, la prestación de los servicios y la ejecución de las obras a cargo de los Municipios, se hará directamente por estos, a través de sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas o por otras personas, en razón de los contratos y asociaciones que para el efecto se celebren o constituyan.

Por lo anterior, en el Municipio de Cartago, a través del Decreto No 300 del 30 de diciembre de 2021, fijó la estructura de la Administración Central del Municipio integrándola con diversas dependencias, entre las cuales se encuentra la Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana que es la encargada de los grupos sociales entre los cuales se encuentran las personas en condición de discapacidad.

Dicha dependencia debe de velar por el reconocimiento y empoderamiento de esa población, de tal forma que se dignifiquen frente a su situación, a los espacios incluyentes

Partiendo de lo antes mencionado, es de vital importancia la implementación de programas o proyectos que lleven a que las personas con discapacidad que habitan en el municipio tengan las herramientas para conocer todo lo relacionado con sus derechos y deberes, es por esto que se pretenden adquirir unos kits educativos con enfoque diferencial adaptado para personas con discapacidad en procesos de formación sobre derechos y deberes como una estrategia inclusiva que se enmarca dentro de los principios de accesibilidad universal, favoreciendo así la equidad en el acceso a la información jurídica y ciudadana, al considerar las diversas necesidades sensoriales, cognitivas y motrices de la población con discapacidad.

La efectividad de los kits educativos radica en la adecuación del contenido, el formato y los métodos de enseñanza a las características específicas del público objetivo, permitiendo así una mayor comprensión, apropiación y ejercicio de sus derechos. Además, el uso de recursos pedagógicos accesibles contribuye a la autonomía, la participación activa y el empoderamiento social de las personas con discapacidad, elementos clave en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

De igual manera, dicho material será distribuido al momento en que la Secretaria de Desarrollo Social ejecute campañas educativas orientadas a la divulgación de los derechos y deberes de las personas con discapacidad, puesto que esto se alinea directamente con los objetivos fundamentales de un Estado Social de Derecho, como mecanismo de promoción de la equidad, la inclusión y el respeto por la dignidad humana.

Estas acciones, contribuyen al fortalecimiento de la participación democrática y al desarrollo de una cultura jurídica incluyente, elementos esenciales para garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales y avanzar en la consolidación de un modelo de Estado comprometido con la justicia social y la protección de las personas en situación de vulnerabilidad.

Dicho material didáctico corresponde a una especialidad con especificaciones técnicas definidas y únicas al igual que su registro ISBN de obra independiente No 978-958-49-3791-9 y certificado de registro de obra literaria inédita No 10-998-123.

Lo anterior, apunta a la ejecución del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO", que tiene dentro de su objeto fortalecer la inclusión y participación ciudadana de los grupos vulnerables contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "MAS PROGRESO, MEJOR FUTURO 2024-2027", línea estratégica 1: Cartago ciudad de desarrollo integral, bienestar, calidad de vida, garantista de derechos, seguridad humana y justicia social "MAS INVERSIÓN SOCIAL, MEJOR CALIDAD DE VIDA" sector: 41. Inclusión social y reconciliación; programa 4104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar; Producto 4104020 Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	X	NO	

4. OBJETO

ADQUISICIÓN DE KITS DE MATERIAL DIDÁCTICOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
400	KIT	"KIT" ENFOQUE DIFERENCIAL PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Libro "PERSONAS CON CONDICION DE DISCAPACIDAD". Desarrollado en 28 páginas el programa de ejercicios diseñado especialmente para niños niñas y adolescentes. Tablero de Juego de Escalera con sus respectivas fichas. Como instrumento de entretenimiento y diversión para contribuir en la búsqueda del bienestar emocional de toda la poblacion. Libro armado en caballete de 28 páginas full color de tamaño doble carta en papel bond de 90 gramos y caratula en propalcote de 240 gramos barnizada al igual que con empaque de lujo Una tapa superior y una inferior, troquelado y rearmado en WPC de 240K, Full color, un tablero de juego en WPC 240K Full color, plegado, 4 fichas de parque y un dado EMPAQUE: Una tapa superior y una inferior, troquelado y rearmado en maule calibre 18 reverso blanco, Full color, 4X0. TAMAÑO: 23*33 CARATULA: Portada C2F de 240, varnizadas, sin reservas UV, material esmaltado, tintas Full color de 4.  	$100.000	$40.000.000



6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicio y Sector Secundario o Industrial

El presente estudio se enfoca en la organización y análisis del objeto de contratación de adquisición de materia de intendencia para el Batallón de Infantería No. 23 Vencedores de Cartago, específicamente botas de combate y morrales. Desde el punto de vista de producción, este objeto de contratación se ubica en el sector industrial, considerado el segundo sector de la economía. Desde la perspectiva de la comercialización, se sitúa en el sector servicios, el tercer sector de la economía el cual será objeto de estudio.

El Con el fin de analizar los sectores en el contexto de este proceso contractual, se presentará información general sobre el sector servicios e industrial y se llevará a cabo un estudio de la actividad del comercio al por mayor y al por menor. Esto permitirá tener una visión más completa y precisa del entorno en el que se desarrolla el objeto de estudio.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadística oficiales corno lo es el DANE

Aspectos generales del Sector terciario subsector: Comercio al por mayor y al por menor
El Sector Comercial, hace parte del sector terciario de la economía e incluye comercio al por mayor, Minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todas aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. Este sector dirige. Organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores, Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentro propiamente en las actividades económicas de la distribución y el consumo.

Las empresas mayoristas son las que desempeñan esta actividad. Ejemplos de estas compañías, son las que proveen de productos a los supermercados o las que trasladan los componentes electrónicos a las empresas tecnológicas. Se excluye de esta actividad cualquier venta directa a consumidores finales.

Comercio al por mayor

Constituye una labor intermedia del proceso de distribución. Estas compañías sirven de enlace entre las empresas de manufactura y los comerciantes al por menor para productos terminados, y entre fabricantes para productos intermedios. Al especializarse en la distribución de bienes, estas organizaciones logran disminuir los costos operativos en el reparto de los productos.

En el caso contrario, la actividad dedicada a comercializar bienes con los consumidores finales es el comercio al por menor. Este tipo de comercio es la actividad final de la cadena de distribución. Igualmente, los minoristas venden bienes en pequeñas cantidades a un gran número de clientes. Por ejemplo, las tiendas de ropa o vestuario, el abasto de alimentos y las tiendas de venta de electrodomésticos, y artículos tecnológicos.

Las empresas mayoristas se clasifican en dos grandes categorías:

- **Comerciantes mayoristas:** Estas empresas brindan una mayor gama de servicios a los productores, como asistencia financiera y gestión de inventarios. Sus ingresos están determinados por la reventa de los productos.
- **Agentes intermediarios:** Estos agentes ofrecen una menor cantidad de servicios pero son especialistas en los productos que manejan y los territorios en los que operan. Sus ingresos provienen de la comisión que cobran por colocar los productos en los diferentes mercados.

La actividad de comercio al por mayor permite la especialización de empresas en materia de distribución y gestión de inventarios más efectiva. Además, son expertos en el manejo de materiales de forma eficiente.

Dicha especialización hace más efectiva y eficiente la entrega de bienes de forma periódica. Una de sus ventajas es la reducción del riesgo asociado a la acumulación y escasez de inventarios a productores y minoristas. Además, permite la reducción de los costos en el proceso de distribución. Todo esto conduce a que el fabricante aumente las probabilidades de que sus productos sean colocados en el mercado objetivo.

Comercio al por menor
El comercio al por menor es la actividad final de la cadena de distribución. Consiste en la venta de bienes y servicios directamente a consumidores finales.

Las empresas que desempeñan esta actividad son llamadas minoristas. El comercio al por menor comprende la venta de bienes y servicios al detal. Por tanto, la clientela es abundante y los productos son comprados para uso personal. Ejemplos de estas empresas son las tiendas de ropa o vestuario, el abasto de alimentos y las tiendas de venta de electrodomésticos, y artículos tecnológicos. Se excluye del comercio al por menor la comercialización de bienes de capital.

Este tipo de comercio constituye el final de la cadena de distribución de bienes y servicios. Es el vínculo entre mayoristas y consumidores o usuarios finales. El comercio al por mayor es el eslabón anterior en la cadena de distribución y su actividad consiste en compra y venta de productos en grandes cantidades. En ocasiones, venden con descuento a otras organizaciones con fines comerciales.

El comercio al por menor también abarca la gama de servicios asociados a la instalación, asesoramiento y garantías de los productos vendidos. En algunos casos, estos servicios acarrean un aumento del precio del producto.

Tipos de comercio al por menor
La actividad minorista en sumamente variada, por tanto, su clasificación depende de la especificación que se desea caracterizar.

Según la propiedad del negocio se clasifican en:

- **Independientes:** Son empresas propiedad de un individuo o grupo de individuos. Es decir, no tiene relación de dependencia con otras tiendas.
- **Cadena de tiendas:** En un conjunto de tiendas administradas de forma centralizada. Son propiedad del mismo individuo o grupo de individuos.
-

De acuerdo a la actividad que realizan se clasifican en:

- **Tiendas especializadas:** Conocen a fondo las características de los productos que venden. Por ejemplo, las tiendas de artículos deportivos, tecnológicas o las ópticas.
- **Almacenes:** Son establecimientos que se dividen por departamentos. En ellos se encuentran bienes organizados por categorías en la modalidad de autoservicio. Por ejemplo, la cadena de tiendas Walmart. Estos almacenes, a su vez, pueden dividirse en dos tipos:

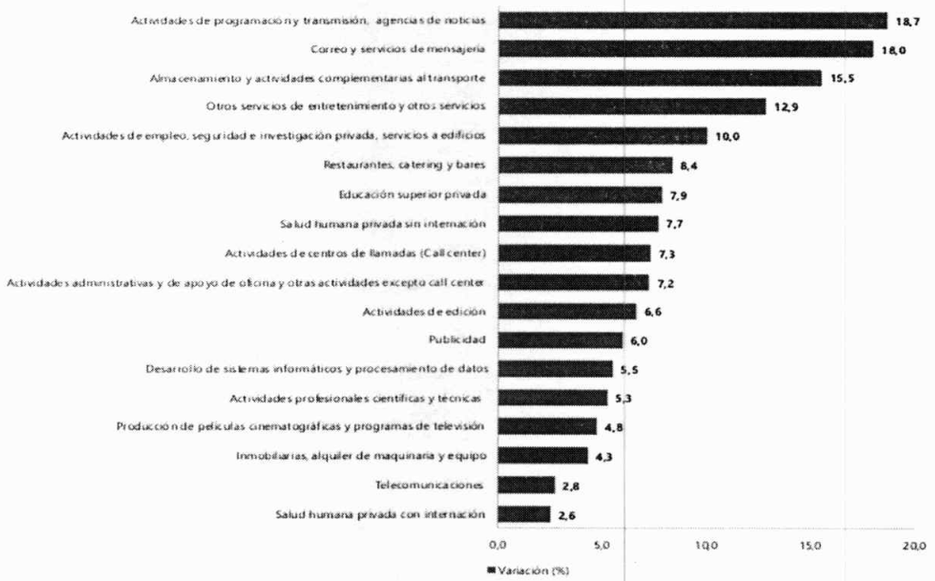
1. **Almacenes de descuento:** Estos almacenes venden productos a un menor precio que las tiendas convencionales para el público en general.
2. **Supermercados:** Estos establecimientos, por lo general, están enfocados en la venta de alimentos. También, se han dedicado a la venta de artículos del hogar en general.
3. **Tiendas electrónicas:** Los minoristas ofrecen sus productos a través de páginas web. La ventaja de esta modalidad es que disminuye los problemas de limitación fronteriza.

6.1 Aspectos Económicos

Análisis de datos variables económicas sector servicios.

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Grafica 1
Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional.
Marzo 2025[p] / marzo 2024



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf

Evolución por subsector de servicios:

Grafica 2.
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf

Grafica 3.
Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

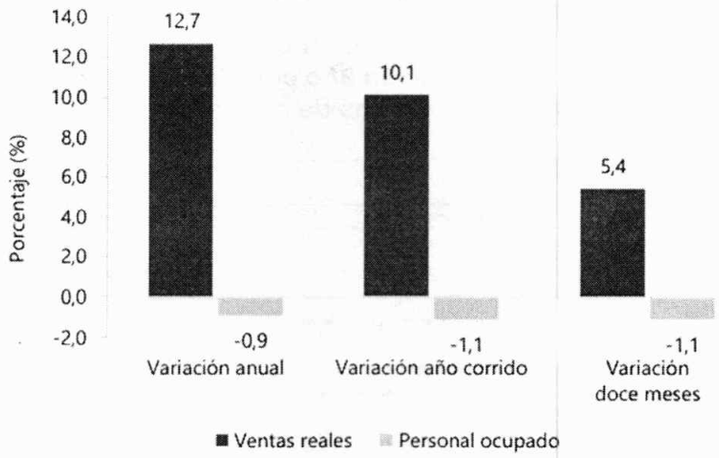
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	..
J	División 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	..
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	..
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	..

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf

Datos económicos sector comercio

Grafica 4.
Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional Marzo 2025 Pr



En marzo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,7% y el personal ocupado decreció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

Fuente: file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMC-mar2025%20(2).pdf

Grafica 5.
Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total, nacional marzo 2025 / marzo 2024 Pr



Total comercio minorista y vehículos	**12,7**	**12,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	32,8	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	53,9	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	17,9	1,1
Combustibles para vehículos automotores	4,5	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,6	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	14,6	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	22,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	13,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,1	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	9,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	2,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,5	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-3,2	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-8,0	-0,1

En marzo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.

Fuente: file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMC-mar2025%20(2).pdf

Grafica 6.
Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías, Total nacional

	Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	50,0	2,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,1	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,4	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,5	0,6
Alimentos (víveres en general)	2,6	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	8,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,1	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,2	0,1
Prendas de vestir y textiles	3,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-5,8	-0,1

En el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,1%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las dos (2) líneas restantes registraron variaciones negativas. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de la línea de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.

Fuente: file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMC-mar2025%20(2).pdf

Grafica 7.
Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según

actividad económica Total nacional

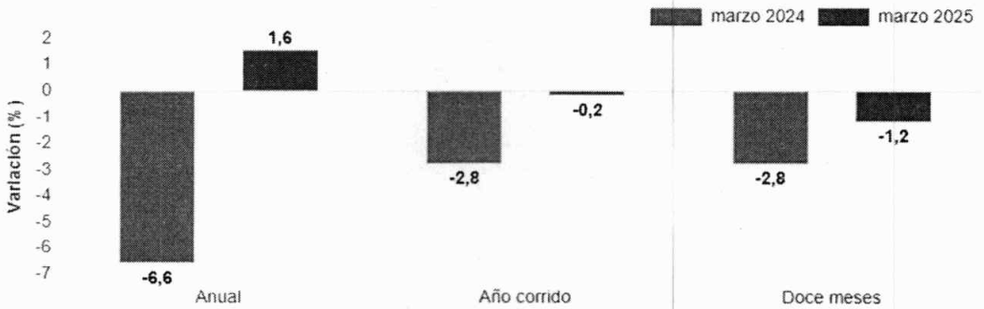
Actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,7**	**12,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,7**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,9	1,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	32,0	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	24,7	4,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	21,0	1,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	4,5	0,9
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	19,4	0,7
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	64,0	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	33,1	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	13,7	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,5	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	22,9	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	19,0	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,4	0,0

Para el mes de marzo de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 24,7%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 32,0%, que en conjunto contribuyeron con 6,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Fuente: file:///C:/Users/johna/Downloads/bol-EMC-mar2025%20(2).pdf

Datos económicos sector industrial

Grafica 8.
Índice de Producción Industrial (IPI)

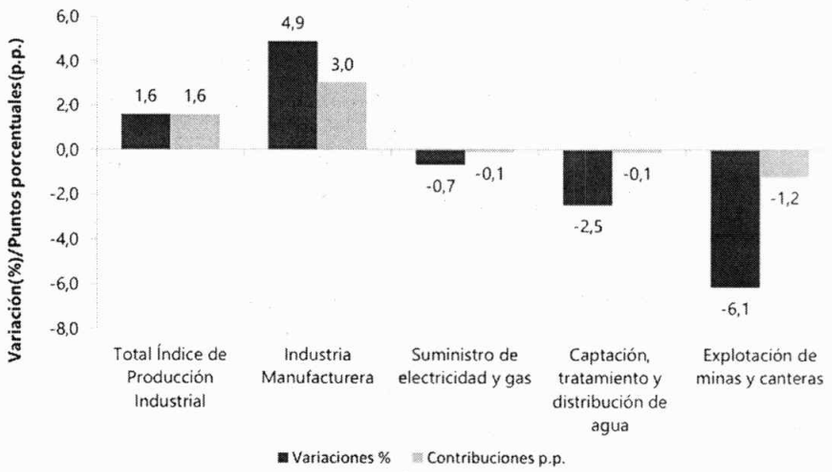


En marzo de 2025 frente a marzo de 2024, el sector que registró una variación positiva fue la industria manufacturera, con un crecimiento del 4,9%. En contraste, tres de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el sector de suministro de electricidad y gas de 0,7%; el sector

captación y tratamiento y distribución de agua de 2,5% y el sector explotación de minas y canteras con 6,1%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

Grafica 9.
Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional Marzo (2025 / 2024)Pr



En marzo de 2025 frente a marzo de 2024, el sector que registró una variación positiva fue la industria manufacturera, con un crecimiento del 4,9%. En contraste, tres de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el sector de suministro de electricidad y gas de 0,7%; el sector captación y tratamiento y distribución de agua de 2,5% y el sector explotación de minas y canteras con 6,1%

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-mar2025.pdf

Grafica 10.
Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional Abril 2024 - marzo 2025

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-1,2**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-14,5	-0,8
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-2,2	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-8,2	-0,3
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-5,2	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-5,0	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-25,4	-0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-2,4	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,1	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-5,9	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-0,7	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-2,4	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-1,4	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-1,2	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	0,4	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	0,8	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1,1	0,0
1300	**Fabricación de productos textiles**	**2,8**	**0,0**
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	4,1	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	1,6	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	3,2	0,1
3200	**Otras industrias manufactureras**	**7,0**	**0,1**
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	0,9	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	7,0	0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	1,1	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	3,1	0,2

En el periodo abril 2024 - marzo 2025 comparado con el periodo abril 2023 – marzo de 2024, de las 26 actividades industriales 13 registraron variaciones negativas restando 2,2 puntos porcentuales y 13 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,1 puntos porcentuales a la variación doce meses.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-mar2025.pdf

6.2 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2025:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el salario mínimo legal para el año 2025, se fijó en $1.423.000,00 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2025, el incremento del salario mínimo 2025 fue del 9,54% comparado al año 2024.

Tabla 1. Histórico Salario Mínimo

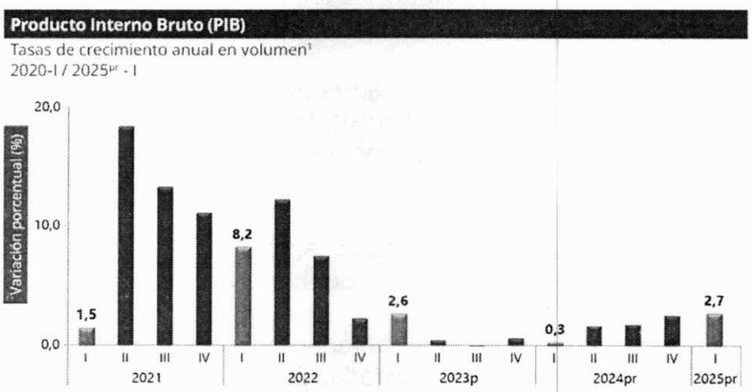
SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

Fuente: elaboración Propia

6.3 Producto Interno Bruto-PIB

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Grafica 11.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Grafica 12.
Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-I	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades

de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf

Actividades del sector terciario colombiano

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, las actividades contempladas en el presente proceso corresponden a ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.

Las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS cuenta con 7 divisiones que son: a) Actividades jurídicas y de contabilidad, b) Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, c) Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, d) Investigación científica y desarrollo, e) Publicidad y estudios de mercado, f) Otras actividades profesionales, científicas y técnicas y g) Actividades veterinarias.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO. Este sector abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más. Para efectos del presente estudio, se hará énfasis en lo que compete al área de servicios de apoyo.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2024-v2.pdf

6.4 Índice de Precios al Consumidor- IPC

Tabla 2. IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	**0,52**	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

6.5 Estudio de la Demanda.

Para el presente proceso se tuvo como referente el siguiente contrato histórico de la Entidad, en el que se desarrolló objetos similares:

MODALIDAD Y ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO O CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
CONTRATACIÓN DIRECTA – CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	10-011-2018	ADQUISICIÓN DE 1.250 KITS DE MATERIAL DIDÁCTICO REFERENTE A EDUCACIÓN EN MATERIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	$100.000.000	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	ÚNICO PAGO
CONTRATACIÓN DIRECTA – CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	12-242-2019	ADQUISICIÓN DE 600 KITS DE MATERIAL DIDÁCTICO REFERENTE A EDUCACIÓN EN MATERIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL CON DESTINO A LOS NIÑOS Y JÓVENES DE ALGUNOS BARRIOS Y COMUNAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, ACTIVIDAD DERIVADA DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO AL TRANSPORTE, CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y PLANES QUE FORTALECEN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	$48.000.000	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	ÚNICO PAGO

Así mismo, los siguientes contratos celebrados por otras entidades que encuentran publicados en la plataforma SECOP:

MODALIDAD Y ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE PROCESO O CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	Forma de Pago
CONTRATACIÓN DIRECTA – CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES ALCALDIA DE FILANDIA	CCV 003-2024 SG	COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO, REQUERIDO PARA LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROMOCIONAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN, EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS DE ESPECIAL CUIDADO Y PROTECCIÓN ADEMÁS DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, COMO FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, ADEMÁS DEL FOMENTO DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	$61.460.000	5 DIAS HABILES	ÚNICO PAGO
CONTRATACIÓN DIRECTA – CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES MUNICIPIO DE ZARZAL	130,19,04-451 DE 2023	COMPRA DE RECURSOS MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS ENCAMINADAS A REFORZAR EL ESPACIO ACADÉMICO DENOMINADO "CÁTEDRA DE PAZ" DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS SEXTO A DIEZ DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA, COMO FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIOS	$31.900.000	3 DIAS CALENDARIO	ÚNICO PAGO
CONTRATACIÓN DIRECTA – CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES	030-2023	COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL MATONEO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.	$90.000.000	15 DIAS HABILES	ÚNICO PAGO

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ					
CONTRATACIÓN DIRECTA – CUÁNDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO	SGO-CD-379-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DEL MATONEO ESCOLAR ORIENTADOS A FORTALECER LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS COMO APOYO A LA MISION INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$115.920.000	1 MES	ÚNICO PAGO

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El anterior valor se estableció teniendo en cuenta la cotización allegada por el HECTOR FABIO ÁLVAREZ OROZCO, bajo el entendido que se trata de obtener una obra literaria que cuenta con registro ISBN y el certificado de registro de obra literaria inédita.

7.2 ANÁLISIS DE PRECIOS: N/A

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

NUMERO Y FECHA DE CDP: 1268 del 30 de julio del 2025		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**
INVERSION	2.3.2.02.02.009.4104020.16.10.032	$40.000.000

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal g) del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2002 señala que es una causal de contratación directa "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*". El Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece que no existe pluralidad de oferentes "*Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*".

Lo anterior debido a que las convocatorias públicas garantizan que los potenciales interesados en participar en el correspondiente proceso negocial, en ese sentido ante la ausencia de pluralidad de participantes para poder llevar a cabo y culminar dicho proceso, no tendría sentido adelantar un trámite competitivo, conforme con la postura aceptada actualmente tanto por la legislación, la jurisprudencia y la doctrina foránea y nacional.

Por idéntica razón, al no lograrse la concurrencia de pluralidad de oferentes, se abrió paso esta causal de contratación directa, que tiene lugar cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedores exclusivos en el territorio nacional.

Dentro del Sistema de Compra Publica no existe una definición legal de qué se entiende por proveedor exclusivo, por lo cual los términos utilizados en el Decreto 1082 de 2015 deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el caso de que la ausencia de pluralidad de oferentes obedezca a que existe solamente una persona puede proveer el bien o el

servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, deberá demostrar esta circunstancia de acuerdo con la normativa establecida para tal efecto.

Colombia Compra Eficiente, en respuesta a consulta No 4201814000006095, estableció

> *"le informamos que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que la Entidad Estatal en su estudio del sector identifique que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional."*

En el presente asunto se tiene que se requiere adquirir unos kits educativos, sobre el cual el señor Héctor Fabio Álvarez Orozco es titular de los derecho de autor, por lo cual tiene el derecho sobre su explotación económica y con ello, nada generaría hacer por parte de esta entidad una convocatoria pública, cuando en virtud de aquellos derechos sobre los cuales es titular, solo se podría presentar la persona natural que tiene, en virtud de la ley, la explotación económica.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA – NO PLURALIDAD DE OFERENTES

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3) Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
8) El contratista no está autorizado para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.

9) El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
10) Abstenerse de ceder este Contrato.
11) Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca a cualquier régimen y durante la vigencia del mismo, adquiera la obligación de inscribirse en un régimen distinto, se compromete a realizar cambio de dicho régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportara el RUT actualizado.
12) El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
13) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Entregar los elementos objeto del contrato, nuevos, conforme a las especificaciones técnicas y valores ofertados, en buen estado y óptima presentación
2) Sufragar los gastos de transporte de los elementos requeridos por la entidad y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos productos al lugar de ejecución y entrega, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
3) Reemplazar los elementos defectuosos o de mala calidad por otros en iguales características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y realizará los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por el Municipio en un término máximo de cinco (5) días hábiles; los costos que se generen o se incurran serán a cargo del contratista.

12.2 Obligaciones del Municipio:

1) Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor.
2) Tramitar oportunamente la orden de pago, respetando el turno de presentación.
3) Atender oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista.
4) Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Cartago, Valle del Cauca

13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Se cancelará en un solo pago previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte del Municipio de Cartago de los kits educativos, dentro de los ocho (8) días siguientes a la presentación de la factura de cobro. Para el pago, el Contratista deberá presentar la cuenta de cobro respectiva, el acta de entrega y recibo del material suscrita por el Supervisor del contrato y copia de los

comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por la ley.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar el funcionario que haga las veces de Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Social, ejercerá las funciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

PERFIL REQUERIDO:

IDONEIDAD: Persona natural, con capacidad para contratar, que acredite ser propietario de los derechos de autor del material que se pretende comprar

EXPERIENCIA: Dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, cuyo valor individual sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del contrato que se pretende celebrar

Por tanto, para efectos de esta contratación, el municipio verificará las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista, a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- Cedula
- Certificado de Derechos de autor de la Dirección Nacional de Derechos de Autor vigente
- Ficha de Registro de ISBN
- Certificados de experiencia.
- Antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona Jurídica
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, sexuales, RNMC y REDAM del representante legal.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no suscriba el contrato en el término establecido	Retraso en el inicio de las actividades a contratar	1	3	2	Bajo	Municipio de Cartago	Revisar que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la celebración del contrato, y que este conforme con las clausulas establecidas en los estudios previos.	1	2	2	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde el proceso de planeación	Una vez se perfeccione y legalice el contrato	Que la Dependencia gestora de la contratación verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Durante la etapa pre-contractual

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el contrato	No se ejecuta el objeto contractual	3	3	4	Bajo	Municipio de Cartago	Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas de terminar el contrato cuando se evidencie el incumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato	Terminación del contrato	Ejerciendo el control y vigilancia de la ejecución del objeto por intermedio del supervisor	Durante la ejecución del contrato hasta su terminación.
3	Especifica	Externo	Planeación	Regulatorio	La entidad contratada tenga dificultades jurídico, legal, financiera	Imposibilidad de ejecutar el contrato	2	4	8	Alto	Contratista	Al momento de evaluar verificar que cumpla con los factores de selección establecidos	1	2	4	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde el proceso de planeación	Terminación y liquidación del proceso contractual	Informes de supervisión del proceso contractual	Durante todo el proceso contractual

17. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más.
b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses.

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

18. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo señalado en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, versión del 15 de mayo de 2012, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento de Planeación Nacional , "(…) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 **no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales,** y por tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos (…)" (negrilla fuera de texto) y de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, versión de noviembre 27 de 2013 que señala en su literal C: "…Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa…".

19. ANEXOS

N/A

LUISA FERNANDA JARAMILLO ARIAS
Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana

Elaboro: Yenncy Paola Betancourt Garrido, Asesora Externa
Revisión jurídica: Gómez Urueña Abogados S.A.S.
Revisión componente Análisis del Sector: Your Maritza Arbeláez- Contadora Contratista secretaria jurídica